

Concejalía de Inmigración de Torrejón de Ardoz

Convocatoria de Subvenciones de Inmigración 2011

Bases que rigen la Convocatoria de subvenciones 2011 de la Concejalía de Inmigración de Torrejón de Ardoz a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de Inmigración

ARTÍCULO 1.- OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de Inmigración para actividades que se lleven a cabo en la ciudad de Torrejón de Ardoz durante el año 2011.

La finalidad de las subvenciones que se establecen en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, es financiar los proyectos que tengan por objeto prioritario:

- la integración de personas y colectivos de inmigrantes.
- la acogida, la atención y asistencia de las personas inmigrantes en situación de riesgo y/o exclusión social.
- el fomento de la convivencia armónica de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- la promoción del empleo y la formación para facilitar la incorporación de los inmigrantes al mercado de trabajo.
- la promoción de actividades interculturales relacionadas con las principales nacionalidades de la ciudad.

ARTÍCULO 2.- CUANTÍA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de subvenciones se imputará a los créditos presupuestarios del año 2011 que figuren con cargo a la partida presupuestaria 23100-48000 N, siendo el importe total del gasto de la presente actuación de ciento diez mil euros (110.000 €).

ARTÍCULO 3. -PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Se subvencionarán con cargo a la presenta línea de ayuda los proyectos que prioricen una o más de las siguientes áreas:

- A) La integración de los inmigrantes.
- B) La participación de los inmigrantes en los ámbitos social, laboral, económico y cultural de nuestra sociedad.

- C) Acogida, atención y asistencia de las personas inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social.
- D) Servicios específicos adecuados a las necesidades de la población inmigrante.
- E) Actividades y espacios comunes de participación y convivencia entre extranjeros y autóctonos.
- F) Actividades que faciliten el conocimiento mutuo de las diversas culturas que coexisten en nuestra ciudad.
- G) Actividades destinadas a la integración de la segunda generación de inmigrantes.
- H) Actividades que favorezcan la integración de la mujer inmigrante.
- I) Actividades de ocio y deporte que fomenten la integración y la convivencia.

No serán acciones objeto de subvención:

De conformidad con lo dispuesto, quedan excluidos de subvención, y por lo tanto no optarán a financiación, los proyectos consistentes en:

- A) Proyectos exclusivamente de captación de socios, fondos o donaciones para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- B) Compra de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 4.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

A.- Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud. La Concejalía de Inmigración se reserva el derecho de solicitar la comprobación de los datos presentados cuando sea pertinente.

B.- Las asociaciones y entidades beneficiarias deberán asignar un coordinador/representante general del proyecto subvencionado, el cual mantendrá reuniones mensuales con el técnico de la Concejalía de Inmigración y cuyos datos de contacto deben ser remitidos al momento de concederse la subvención. Esta figura tendrá los poderes necesarios para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la asociación/entidad.

C.- Presentar una vez concluida la actividad, facturas o documentos en original, justificativos de pagos efectuados para el desarrollo y memoria completa de la realización de la actividad objeto de la subvención aportación (incluido el anexo de usuarios). La fecha límite de entrega de las justificaciones económicas y la memoria será el 30 de diciembre de 2011.

D.- Devolver el importe de la aportación, o la parte proporcional de la misma cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada.

E.- Las asociaciones objeto de subvención quedan obligadas a incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en cualquier medio de difusión que utilice para la puesta en marcha del proyecto. Asimismo, es imprescindible que antes de su difusión toda la publicidad deba ser remitida a la Concejalía de Inmigración para su aprobación.

F.- Se deberá haber presentado la justificación económica y la memoria técnica de los programas que hayan recibido subvención en años anteriores por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

G.- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

H.- Las asociaciones objeto de aportación deberán colaborar con la Concejalía de Inmigración en aquellas iniciativas que por su naturaleza estén en concordancia con los estatutos de la asociación o entidad.

I.- En caso de inconformidad o de desacuerdo legal, la asociación beneficiaria queda sujeta a las disposiciones de Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

ARTÍCULO 5.-DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía de Inmigración para su valoración y aceptación si procediese.

En ningún caso las modificaciones planteadas supondrán un aumento de la ayuda concedida ni desvirtuar sustancialmente el proyecto aprobado en el acta de concesión.

ARTÍCULO 6.- DE LOS GASTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR Y NORMAS DE IMPUTACIÓN.

Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Personal adscrito al proyecto.
- Gastos de transporte.
- Gastos de estancia.
- Gastos de manutención.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- Otros gastos de imprenta.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos (con excepción del personal adscrito al proyecto subvencionado) podrá ser superior al valor de mercado.

ARTÍCULO 7.- DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Podrá ser objeto de la ayuda, la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan mayor valoración y hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios de selección recogidos en la presente moción.

Del régimen de incompatibilidad de la subvención:

A) Las ayudas contempladas en la presente moción serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

B) Aquellas asociaciones que resulten beneficiarias de la presente convocatoria, deben notificar a la Concejalía de Inmigración si el proyecto subvencionado ha recibido o es susceptible de recibir otro tipo de ayudas, ya sea de entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO 8.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en los Anexos correspondientes. Estas solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Inmigración con la referencia "**Subvenciones 2011 de la Concejalía de Inmigración de Torrejón de Ardoz a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de inmigración**" y deberán tener el sello de registro de entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El plazo de presentación será del **1 al 28 de febrero de 2011**, en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor 1, CP 28850, Torrejón de Ardoz).

Documentación:

1. Solicitud en impreso normalizado del Ayuntamiento.
2. Anexos I, II y III.
3. Breve memoria de gestión 2010, para asociaciones con más de un año de antigüedad.
4. Programa de actividades 2011.
5. Previsión de gastos e ingresos.

Para las asociaciones de nueva creación, o que soliciten subvención por primera vez en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz además:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la asociación.
- Estatutos de la asociación adaptados a la ley 1/2002 del 22 de marzo

Requisitos:

Podrán solicitar subvenciones aquellas asociaciones que, además de aportar la documentación anterior, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrejón de Ardoz con anterioridad a la publicación de la convocatoria

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días naturales, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la concesión de las ayudas convocadas en esta convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por la que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo.

B) Innovación y creatividad del proyecto.

C) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados al proyecto. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: Entidades privadas, locales, regionales, nacionales y europeas.

D) Población a la que va dirigido, número de beneficiarios, es decir: las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.

E) Viabilidad Técnica. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.

F) Implicación de la asociación en las actividades que desde el Ayuntamiento han requerido su participación durante el último año.

G) Se valorarán acciones formativas, jornadas, etc., dejando en último orden de prioridad aquellas materias que puedan ser potenciadas por otras áreas municipales.

H) Voluntarios que participan en las actividades propuestas.

Estos criterios se puntuarán hasta un máximo de 10 puntos y cada uno de ellos puntúa 1.25 puntos.

ARTÍCULO 10.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Alcalde de Torrejón de Ardoz, o persona en quien delegue, en este caso el Concejal de Inmigración, a propuesta de los técnicos de la Concejalía y basándose en los informes técnicos y los criterios de selección de la presente convocatoria.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

El soporte documental de los proyectos presentados y que no son considerados objeto de subvención, podrán ser retirados en la Concejalía de Inmigración, por la entidad que lo presente en un plazo de 30 días naturales a partir de la aprobación de los proyectos subvencionados por el órgano municipal competente. Pasado este plazo, la Concejalía de Inmigración desechará los nombrados soportes documentales.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía de Inmigración, antes del 30 de diciembre de 2011, una Memoria final del proyecto o actuación subvencionada, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Memoria justificativa de las acciones realizadas (incluido el anexo de usuarios).
- b. Justificación económica: original y fotocopia de las facturas, conforme a la legislación vigente, que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. (en ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con el proyecto subvencionado y que no correspondan al año 2011).
- c. Conclusiones.
- d. Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de comunicación escritos, así como documentación acreditativa de anuncios en otros medios de comunicación, además de ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente la financiación de la Concejalía de Inmigración.

ARTÍCULO 12.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos generales previstos en la presente moción.

ARTÍCULO 13.- COLABORACIÓN.

La aceptación de la subvención implicará un compromiso de colaboración en aquellas acciones puntuales que la Concejalía de Inmigración lo precise.

ARTÍCULO 14.- PUBLICACIÓN.

Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de Enero de 2011.

Ignacio Vázquez Casavilla
Concejal Delegado de Juventud, Vivienda e Inmigración